



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2017-MPM/A

Moyobamba,

03 MAYO 2017

VISTO:

Carta N°029-2017-MPM/JCFP/RO, de 10 de marzo de 2017; Informe N°084-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 01 de abril de 2017; Nota Informativa N°650-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 17 de abril de 2017; Nota Informativa N°687-2017-MPM-GDT, de fecha 17 de abril de 2017; Nota Informativa N°042-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 21 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N°029-2017-MPM/JCFP/RO, de 10 de marzo de 2017, el Residente de Obra, remite a la Supervisora de Planta, el Adicional de Obra y Deductivo N°03, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL ENTRE EL JR. SAN MARTÍN Y EL JR. INDEPENDENCIA – SECTOR COCOCHO – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N°343393; donde se detalla que el adicional de obra es por Mayores Metrados y Deductivo; por lo que la diferencia entre el Adicional y el Deductivo que es de **S/35,070.01** con porcentaje de Incidencia de **3.145%**;

Que, con Informe N°084-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 01 de abril de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Proyectos y Obras, la Aprobación de Expediente Adicional y Deductivo de Obra N°03 del proyecto mencionado en el párrafo anterior; señalando como **Antecedentes** los siguientes: **Presupuesto de Monto de Ejecución:** S/1'114,836.68 (Sin IGV). **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Julio Cesar Fasando Pinchi – C.I.P.N°189396. **Plazo de Ejecución:** 120 días calendarios. **Fecha de Inicio de Obra:** 29 de diciembre de 2015. **Fecha de Paralización de Obra:** 16 de julio de 2016. **Fecha de Reinicio de Obra:** 06 de diciembre de 2016. **Presupuesto Adicional de Obra N°02:** S/84,159.69. **Ampliación N°01:** Resolución de Alcaldía N°511-2016-MPM/A, 16 días desde la Fecha de Ampliación de Plazo N°01 (28 de abril de 2016 hasta 13 de mayo de 2016). **Ampliación N°02:** Resolución de Alcaldía N°708-2016-MPM/A, 16 días desde la Fecha de Ampliación de Plazo N°02 (14 de mayo de 2016 hasta 29 de mayo de 2016). **Ampliación N°03:** Resolución de Alcaldía N°844-2016-MPM/A, 16 días desde la Fecha de Ampliación de Plazo N°03 (30 de mayo de 2016 hasta 15 de junio de 2016). **Ampliación N°04:** Resolución de Alcaldía N°930-2016-MPM/A, 15 días desde la Fecha de Ampliación de Plazo N°04 (16 de junio de 2016 hasta 30 de junio de 2016). **Ampliación N°05:** Resolución de Alcaldía N°972-2016-MPM/A, 15 días desde la Fecha de Ampliación de Plazo N°05 (01 de julio de 2016 hasta 15 de julio de 2016). En ese sentido, **Concluye** lo siguiente: i) El Adicional de Obra y Deductivo N°03, altera el monto original y por lo tanto requiere de Certificación de Crédito Presupuestario. ii) La Suscrita declara Procedente el Adicional de Obra y Deductivo N°03, por un monto de **S/35,070.01**, por lo que el índice de Sensibilidad es **3.145%** del perfil aprobado de S/1'114,836.68;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2017-MPM/A

Que, con Nota Informativa N°650-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N°687-2017-MPM-GDT, ambas de fecha 17 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Adicional y Deductivo N°03 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL ENTRE EL JR. SAN MARTÍN Y EL JR. INDEPENDENCIA – SECTOR COCOCHO – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N°343393; de acuerdo a lo señalado en el Informe N°084-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 01 de abril de 2017, indicando que el Expediente de Adicional y Deductivo N°03 es por el incremento de Mayores Metrados de la infraestructura vial, asimismo el mencionado Expediente genera el Crédito Presupuestario de S/.35,070.01;

Que, a través del Proveído de fecha 18 de abril de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, con Nota Informativa N°042-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 21 de abril de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que otorga la debida Disponibilidad Presupuestal en el marco Presupuestal Institucional 2017, según el siguiente detalle: **Rubro:** 07; **Monto:** S/.35,070.01;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala lo siguiente: "*Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%): 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)*";

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°056-2017-EF, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Adicional de Obra Deductivo de obra N°03 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL ENTRE EL JR. SAN MARTÍN Y EL JR. INDEPENDENCIA – SECTOR COCOCHO – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N°343393; indicando que el Expediente de Adicional y Deductivo N°03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° SIS-2017-MPM/A

es por el incremento de Mayores Metrados de la infraestructura vial, asimismo el mencionado Expediente genera el Crédito Presupuestario de S/.35,070.01, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DEL ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO DE OBRA N°03			
DESCRIPCIÓN	ADICIONAL	DEDUCTIVO	DIFERENCIA S/
COSTO DIRECTO	83,050.41	47,980.40	35,070.01
TOTAL	S/.83,050.41	S/.47,980.40	S/.35,070.01

CUADRO RESUMEN DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA					
CARACTERES	EXPEDIENTE DE OBRA	ADICIONAL DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL DE OBRA N°02	ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°03	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/.1'013,399.77	-	S/.74,280.05	S/.35,070.01	S/.1'122,749.83
GASTOS GENERALES	S/.70,937.91	-	S/.9,879.64	-	S/.80,817.55
SUPERVISIÓN	S/.22,000.00	-	-	-	S/.22,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.1'106,337.68	-	S/.84,159.69	S/.35,070.01	S/.1'225,567.38
INCIDENCIA (%)		0.00	7.55	3.145	10.70

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE